

de mill diezientos y zinquenta. Los señores D. Ju. fernandez
Alvarez fajaudo Alc. ordinario en ella por su
Mag. y estado Noble, D. Pedro fernandez Alvarez, Pro
curador Sindico Gual perpetuo, D. Pedro Gre
gorio Alvarez fax. theniente de x. D. Blas y dal
go Crea, y D. Joaquin Ant. Carrero Lueros
y otros Juntes en susala Capitular p. tratar de
que Combene al servicio de ambas Mag. y
Cuen Comun de esta Republica de Creta non
Postiguente

hizose Notorio en esta Ayuntamiento. Impedim.
de D. Pedro Ant. Chico en que se desiste de
la Comisaria p. que fue nombrado por el de
Creto. Antezedente, motivando tener otras su
Carga y visto por sus Merz. Con la repulsa que
tambien aze adu nombram. dho D. Pedro fernandez
Con el motivo de tener Inanueba oxnen de Cre
ta non que se determinan sobre ello la R. Justiz
de esta Villa mande seiten Compapelata, y con
la multa Correspondiente y apenzibim. nezesario
atodos los Capitulares de esta. a fin de que
todos Concurran a esta sala Capitular alas
nuebe de la mañana de el dia Sabado Zinco de este
mes p. dho efecto, y para que la tenga Cumplida
Como corresponde, Requieren adho D. Alc. dña
dos, y las de mas vezes en Dho nezesarias Congro
testa de danos y pen Juizios que sean de q. y susgo
de q. dia suzar en caso de amision, o Contra
na prohibenz. Lo qual visto q. dho D. Alc. man
do seaga Como queda expuesto, y en subirtud.